Ciudad de México, a 17 de agosto de 2021
OFICIO: INVEACDMX/DG/DEAJSL/337 /2021
ASUNTO: Atención al oficio MDPPOTA/CSP/2190/2020

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Apartado B, fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en atención a su oficio MDPPOTA/CSP/2190/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020, solicitando de este Instituto lo siguiente:

> ***"...Único.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta de manera respetuosa a la Licenciada Teresa Monroy Ramírez, titular del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, así como a las personas titulares de las 16 Alcaldías a que, en el ámbito de sus atribuciones, instruyan la realización de visitas que verifiquen el cumplimiento de los protocolos y medidas de seguridad sanitaria en las instalaciones de los denominados call centers a fin de evitar brotes y contagios de COVID 19 y que, de encontrar incumplimiento a las disposiciones administrativas, procedan conforme a lo dispuesto por las leyes aplicables en la materia..." (sic)***

En ese sentido, le informo que se solicitó la atención del presente Punto de Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa de este Instituto, quien mediante oficio **INVEACDMX/DG/DEVA/1272/2021** de fecha 02 de agosto de la presente anualidad, suscrito por la persona titular de dicha área la Lic. Gisel Enríquez Trejo, informó lo siguiente:

> *"Es necesario destacar que derivado de la declaratoria de emergencia sanitaria por la propagación del virus SARS-COV2 (COVID-19), en la que el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado una serie de acciones dirigidas a prevenir y evitar la curva de contagio en la salud de los habitantes, entre los que destacan la revisión de los diversos Acuerdos y Avisos emitidos por la Jefatura de Gobierno, en ese sentido, el Instituto realizó acciones de supervisión y vigilancia en corporativos y oficinas del sector privado, con la finalidad de constatar la estricta observancia de lo dispuesto en los ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México,..." (sic)*

En ese sentido, la Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa implementó acciones dirigidas a controlar y combatir el contagio, informando que ante el incumplimiento, procedió a la suspensión de actividades respecto a los inmuebles que se enlistan a continuación por fecha de visita, domicilio y giro, cabe señalar que podrá observar el detalle en el diverso INVEACDMX/DG/DEVA/1272/2021 adjunto al presente.

FECHA DE VISITA	DOMICILIO	GIRO
04/05/2020	Eje central Lázaro Cárdenas 911, Vértiz Narvarte, Benito Juárez	Call Center
14/05/2020	Calzada San Antonio Abad, 150, Colonia Tránsito, Cuauhtémoc	Call Center
18/06/2020	Regina 90, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc	Call Center
17/12/2020	Insurgentes Sur, 1605, piso 20 y 21, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez	Call Center
10/12/2020	Avenida de las Palmas, 340 PH, Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo	Call Center
08/02/2021	Presa Salinillas, 370 interior 503, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo	Call Center
28/04/2021	Paseo de la Reforma, 222 piso 15, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc	Call Center
28/04/2021	Paseo de la Reforma, 222 piso 20, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc	Call Center
28/04/2021	Paseo de la Reforma, 222, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc	Call Center
11/05/2021	Presa Salinillas, 370 interior 503, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo	Call Center
23/07/2021	Presa Salinillas, 370, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo	Call Center

Bajo tales consideraciones, se solicita se tenga por atendido dicho punto de acuerdo.

No es óbice señalar, que se refrenda nuestro compromiso de colaborar con lo que requiera el H. Congreso, en el ámbito de competencia de este Instituto, haciendo hincapié que este descentralizado conduce su actuar en estricto apego a lo mandatado por el artículo 1° de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARIO ADRIÁN MONTELLANO CALLEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y SERVICIOS LEGALES

EDC
Ref. 10484/2020 20/20, Exp. MDPPOTA/CSP/2109/2020
Clasif 2C.22

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVEA
04 AGO. 2021 S/A
RECIBIDO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SERVICIOS LEGALES
Nombre: AOSM Hora: 19:05

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México a, 02 de agosto del 2021
INVEACDMX/DG/DEVA/1272/2021
Asunto: Se remite información

LIC. MARIO ADRIAN MONTELLANO CALLEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y SERVICIOS LEGALES
P R E S E N T E

En atención al oficio **INVEACDMX/DG/DEAJSL/001/2021,** a través del cual hace de conocimiento el contenido el Punto de Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2020, suscrito por la Diputada Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, aprobado por la Comisión Permanente del Órgano Legislativo, que en su parte conducente precisa:

> ***"...Único.***- *El congreso de la Ciudad de México exhorta de manera respetuosa a la Licenciada Teresa Monroy Ramírez, titular del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, así como a las personas titulares de las 16 alcaldías a que, en el ámbito de sus atribuciones, instruyan la realización de visitas que verifiquen el cumplimiento de los protocolos y medidas de seguridad sanitarias en las instalaciones denominadas call centers a fin de evitar brotes y contagios de COVI 19 y que, de encontrar incumplimiento a las disposiciones administras, procedan conforme a los dispuesto por las leyes aplicables en la materia ..."* (Sic)

Es necesario destacar que derivado de la declaratoria de emergencia sanitaria por la propagación del virus SARS-COV2 (COVID-19), en la que el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado una serie de acciones dirigidas a prevenir y evitar la curva de contagio en la salud de los habitantes, entre los que destacan la revisión de los diversos Acuerdos y Avisos emitidos por la Jefatura de Gobierno, en este sentido, el Instituto realizó acciones de supervisión y vigilancia en corporativos y oficinas del sector privado, con la finalidad de constatar la estricta observancia de lo dispuesto en los ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

Bajo este contexto, en un primer momento, se implementaron acciones dirigidas a controlar y combatir el contagio, a través de la revisión del cumplimiento de los diversos acuerdos y avisos emitidos por la Jefa de Gobierno y para el caso en concreto del **"TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR. EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19"**(sic), publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 01 de abril del año 2020; mismo que establece en su numeral Primero, la suspensión inmediata de las

actividades NO ESENCIALES, operando únicamente las actividades consideradas de los sectores esenciales de la economía, en este sentido, el Personal Especializado en Funciones de Verificación, con fechas 04 y 14 de mayo del 2020, realizó la revisión del Acuerdo en cita y ante el incumplimiento procedió a la suspensión de actividades, por no acreditar la exacta observancia a lo establecido en el multicitado Acuerdo, respecto de los inmuebles ubicados en:

FECHA DE EJECUCIÓN DE LA REVISIÓN	DOMICILIO	ESTATUS	GIRO
04/05/2020	Eje Central Lázaro Cárdenas 911 Vértiz Narvarte, Benito Juárez	Ejecutada	Call Center
14/05/2020	Calzada San Antonio Abad, 150, Colonia Tránsito, Cuauhtémoc.	Ejecutada	Call Center

Asimismo, en cumplimiento al **"SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO"** (sic), publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de mayo del año 2020, mismo que establece que el Instituto podrá practicar las actividades de supervisión y vigilancia a las actividades que se encuentren operando conforme al color del semáforo epidemiológico a efecto de constatar el cumplimiento de las medidas sanitarias generales y específicas de protección a la salud, y en su caso, ordenar la suspensión temporal de las actividades, en este sentido, el Personal Especializado en Funciones de Verificación, con fecha 18 de junio de 2020, realizó la revisión del Acuerdo en cita, y ante el incumplimiento de la observancia al mismo, procedió a la suspensión de actividades, respecto del inmueble que se precisa a continuación:

FECHA DE EJECUCIÓN DE LA REVISIÓN	DOMICILIO	ESTATUS	GIRO
18/06/2020	REGINA, 90, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc	EJECUTADA	Call Center

En cumplimiento a lo establecido por el **"TRIGÉSIMO TERCER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECEN DIVERSAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 Y SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO"** (sic), publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 04 de diciembre de 2020, mismo que en su ordinal Décimo lo siguiente.
(...)

"***DÉCIMO.*** *Se reitera que* ***<u>las labores presenciales en corporativos y oficinas del sector privado se reanudarán hasta en tanto el Comité de Monitoreo determine que el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México se encuentra en Verde</u>****, por lo que deberá privilegiarse el trabajo a distancia. En caso de que sea necesario que personal asista de manera presencial a sus oficinas, por ser indispensable para el funcionamiento de su actividad, deberán observar de manera estricta las medidas sanitarias establecidas en los ordinales DÉCIMO, DÉCIMO BIS y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, así como las del ordinal SEGUNDO del Cuarto Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, además de las establecidas con anterioridad en el Marco de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México."* (sic).

En sentido, con fecha 17 de diciembre de 2020, el Personal Especializado en Funciones de Verificación realizó la revisión del Acuerdo en cita y ante el incumplimiento procedió a la suspensión de actividades, por no acreditar la exacta observancia a lo establecido en el citado Acuerdo, como se indica en el siguiente cuadro:

FECHA DE EJECUCIÓN DE LA REVISIÓN	DOMICILIO	ESTATUS	GIRO
17/12/2020	Insurgentes Sur, 1605, piso 20 y 21, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez	Ejecutada	Call Center

En este orden de ideas, el Instituto durante el periodo comprendido del 04 de mayo al 17 de diciembre del de 2020, realizó 4 suspensiones de actividades a oficinas y corporativos del sector privado con servicio de Call Center.

Durante el periodo comprendido del 10 de diciembre del año 2020 al 23 de julio del año 2021, el Instituto realizó revisión de cumplimiento en 7 corporativos y oficinas con servicio de Call Center, en atención a los

Lineamientos, Normas, Guías y Protocolos de Protección a la Salud, así como a los Acuerdos precisados en párrafos anteriores.

En cumplimiento al ***"TRIGÉSIMO TERCER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECEN DIVERSAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 Y SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO"*** (sic), de fecha 04 de diciembre del año 2020 y el ***" QUINQUAGÉSIMO NOVENO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"*** (sic), de fecha 21 de mayo del año 2021, como se detalla a continuación:

FECHA	CALLE	NUMERO	COLONIA	ALCALDIA	CP
10/12/2020	AVENIDA DE LAS PALMAS	340 PH	LOMAS DE CHAPULTEPEC	MIGUEL HIDALGO	11000
08/02/2021	PRESA SALINILLAS	370 INTERIOR 503	IRRIGACION	MIGUEL HIDALGO	1500
28/04/2021	PASEO DE LA REFORMA	222 PISO 15	JUAREZ	CUAUHTEMOC	6600
28/04/2021	PASEO DE LA REFORMA	222 PISO 20	JUAREZ	CUAUHTEMOC	6600
28/04/2021	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA	222	JUAREZ	CUAUHTEMOC	6600
11/05/2021	PRESA SALINILLAS	370 INTERIOR 503	IRRIGACION	MIGUEL HIDALGO	11500
23/07/2021	PRESA SALINILLAS	370	IRRIGACION	MIGUEL HIDALGO	11500

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GISEL ENRÍQUEZ TREJO
DIRECTORA EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

C.c.c.e.p. Lic. Teresa Monroy Ramírez. Directora General. Para su conocimiento.

DEVA 050/2021